



Comisión Nacional de Comunicaciones

25 1 6

5404

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2012

VISTO el Expediente N° 3.952/2007 del Registro de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 242 de fecha 7 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, organismo dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó la norma de aplicación para Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que mediante la Resolución N° 1 de fecha 2 de enero de 2007 de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, se aprobó el funcionamiento y operación del Registro de Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A., ha solicitado el registro de UNA (1) Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el otorgamiento del mencionado registro se hizo evaluando la documentación presentada por el Prestador ante esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

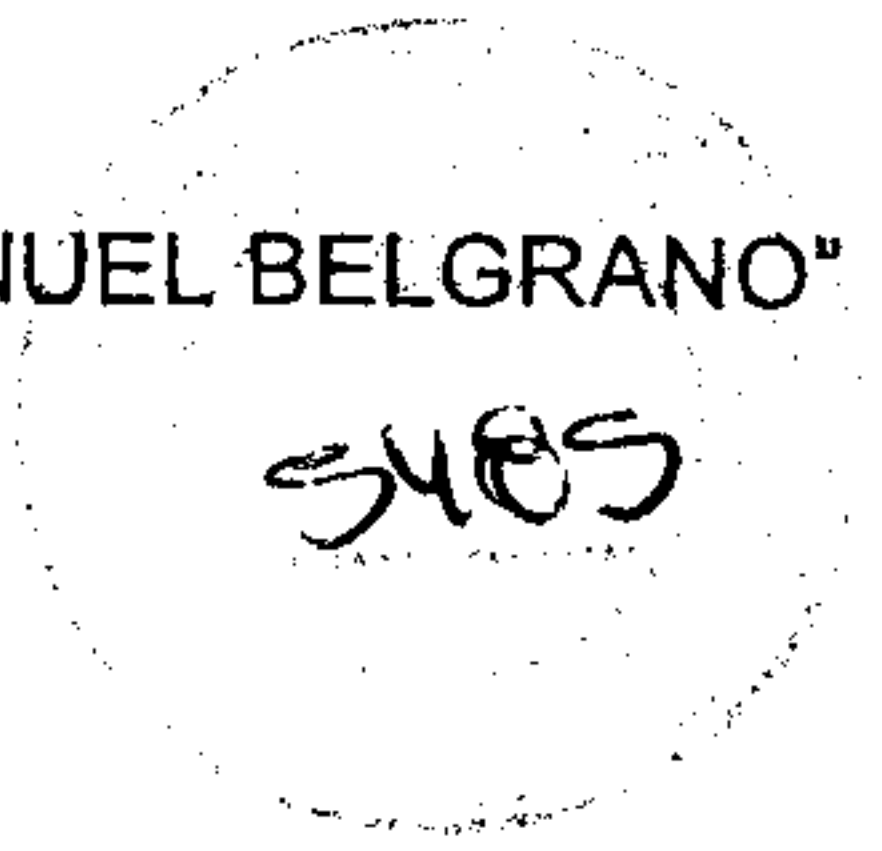
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 15 y 16 del Decreto N° 1.185/1990 y sus modificatorios.

0

la
p.m.



Comisión Nacional de Comunicaciones



Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Prestador IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A. el Registro CNC N° 0140/2012 para la Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones denominada ANDINA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en extracto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ad p.m.

RESOLUCIÓN C.N.C. N° **25 1 6**

AD
Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA
INTERVENTOR
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Ho
TIR PARA PUBLICAR